

## CURSOS GRATUITOS PARA TRABAJADORES

Financiados a través de **Bonificaciones** en los **Seguros Sociales de la Empresa**.

### EN QUÉ CONSISTE EL SISTEMA DE BONIFICACIONES

---

El modelo de **Formación Profesional para el Empleo** asigna a cada empresa una cantidad **mínima anual de 420 €** para la formación gratuita de sus trabajadores.

Es vital tener en cuenta que, acabado el año natural, **si esta cantidad no ha sido utilizada, se perderá** y no se acumulará al crédito del año siguiente.

La **cantidad bonificable** varía según la empresa y el crédito que haya dispuesto en el año en curso. El cálculo lo realiza la Fundación Tripartita según los criterios por ella establecidos.

**ACADEMIA AZOS** sí puede, sin coste ni compromiso alguno, estudiar el caso particular de su Empresa y comunicarle la bonificación asignada por la Fundación Tripartita y el crédito disponible.

Una vez el alumno/trabajador finaliza el curso, **ACADEMIA AZOS** sí emite la factura a la Empresa. Ésta abonará la factura al Centro de Formación y a continuación, se aplicará el descuento en los Seguros Sociales\*.

### REQUISITOS PARA ACCEDER AL MODELO DE FORMACIÓN

---

Por parte de la **empresa**:

- Ser empresa de **titularidad privada**.
- Estar al corriente en los **pagos de la Seguridad Social y Hacienda**.
- Firmar el **anexo de adhesión**.

Por parte del **alumno**:

- Ser trabajador acogido al **Régimen General** de la Seguridad Social al inicio del curso.
- Asistir mínimo al **75% de las clases presenciales** o enviar el **75% de las pruebas** de evaluación, en la modalidad a distancia.
- **Cumplimentar hoja de solicitud** de participación de los cursos.

### PROCEDIMIENTO

---

Recibido el **anexo de adhesión** y la **solicitud de cursos**, **ACADEMIA AZOS** sí, comunicará a la empresa la cantidad económica bonificable, así como el presupuesto de los cursos solicitados.

En caso de ser aceptado por parte de la empresa, se debe entregar la siguiente **documentación**:

- **Presupuesto firmado y sellado** especificando forma de pago: talón nominativo o recibo bancario. El cobro de la factura, se efectuará a la finalización de los cursos.
- **Ficha de inscripción** cumplimentada.
- Fotocopia del **DNI** y **última nómina** del trabajador.

A partir de ese momento, se inscribirá en el curso y se le hará entrega del material, fechas de inicio/ finalización, horario, tutorías y docente asignado.

---

\* Según RD 395/ 2007, BOE nº 87 de 23-03-07/ Orden TAS 2307/ 2007

\*\* Los gastos de formación del personal darán derecho a la deducción del 5% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades o del IRPF (actividades empresariales). Consultar normativa vigente.